Servicio de Impuestos Internos
IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
PMB/jte

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901200 1

TEMUCO, 30 Oct 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 20 de Octubre de 2015, presentada por don **HERNAN MARTINEZ VERGARA**, RUT. , domiciliado en calle Cheuque 01885, Temuco, giro Restaurant, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, y a los antecedentes que indica, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 28.08.2015, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, Rol 5092012239-2015, por infracción sancionadas en el Art. 97 Nº 16 del Código Tributario.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS JEFE DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS IX Dirección Regional de la Araucanía

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 10 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutiva;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 20 de Octubre de 2015, por el contribuyente antes individualizado, atendido, el Informe Socio Económico, de fecha 20-10-2015, emitido por la Ilustre Municipalidad de Temuco.

REBAJESE la multa aplicada a la cantidad de $ 30.847 (Treinta mil, ochocientos cuarenta y siete pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL IX Dirección Regional Temuco

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL